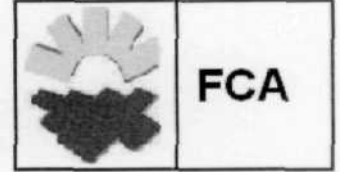


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de septiembre de 2017
CUDAP:EXP-UNC:0016427/2017

VISTO

La Resolución Rectoral N° 691/15 que aprueba el Informe de Auditoría N°03/15 relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias – Carreras de Posgrado- en el marco del proyecto referido a Áreas sustantivas: Gestión Académica, y

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder en conformidad a las recomendaciones referidas a la regularización de acuerdo al Plan de Acción que corre a fojas 27/29 de la mencionada Resolución a fin de cumplimentar las disposiciones vigentes.

Que se verificó que el graduado Legajo 22.367.086 de la carrera de Maestría en Tecnología de Semillas, obtuvo el título de posgrado (29/11/12) sin que conste la aprobación de la materia Problemática de la Tecnología de Semillas II (viaje a zonas productoras-4 días de estadía).

Que la Escuela para Graduados (EPG) informó que reunirá a la Comisión Asesora de la Maestría en Tecnología de Semillas(CAMSE) para su análisis e informe al momento de su designación y constitución.

Que constituida la CAMSE el 31/03/17 analiza la observación N°3 de a RR 691/15 e informa que el Ing. Agr. Ignacio Aranciaga desarrollaba funciones en el Instituto Nacional de Semillas (INASE) al momento de su inscripción y durante el transcurso de la carrera.

Que por los antecedentes y actividad principal en dicho organismo del Ing. Agr Aranciaga supera a los conocimientos desarrollados en la asignatura Problemática de la Tecnología de Semillas II, considera suficiente para dar por cumplido los requerimientos que por reglamento son solicitados, haciéndolo constar en el Libro de Actas de la EPG.

Que por los expuesto la Comisión Asesora de la Maestría en Tecnología de Semillas solicita que por Resolución Decanal de por válida lo actuado.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos autoriza el saneamiento de los actos administrativos, subsanándose el vicio que lo afecte, lo que, conforme la norma citada, tiene objeto retroactivo a la fecha del acto objeto de ratificación o confirmación.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar por aprobado la Materia Problemática de Semillas II (viaje a zonas productoras) al Ing. Agr. Ignacio ARANCIAGA, DNI N° 22.367.086 y convalidar lo actuado por los antecedentes y actividades que desarrollaba antes y durante el desarrollo de la carrera del Ing. Aranciaga como Jefe del Laboratorio Físico Botánico,



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Dirección de Calidad del Instituto Nacional de Semilla, que superan los conocimientos desarrollados en la mencionada asignatura, según consta en los anexos.


ARTÍCULO 2: Ratificar en consecuencia la expedición del Título de Posgrado arriba mencionado.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia a la Escuela para Graduados a sus efectos. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 563
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba